

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, diciembre primero (1) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2015-00411-00.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia.

Ejecutoriada esta providencia vuelvan las diligencias al Despacho para continuar su trámite.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA